CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. CONDOMINIOS CERROS DE IGUAQUE VILLA DE LEYVA.
DEMANDADO. JAIME ALEJANDRO LUCAS ORTEGON.
RADICADO. 154074089002-2018-00069-00

Al despacho las presentes diligencias, donde se hace necesario que se solicite informe de la gestión del secuestre de la causa, por lo que se ordenara por secretaria librar oficio para que en un término de diez (10) días contados desde su notificación, se sirva rendir su informe con destino a este despacho.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar al secuestre de la causa se sirva rendir informe de su gestión, con destino a este despacho y la abogada demandante, para esto cuenta con un término de diez (10) días contados desde su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **027,** de hoy **veintitrés días (23) de julio de 2021** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
287f960979e8d9a0d026cd1cba56d1e9a54c813bb563c2529ad43b037f3c1c73
Documento generado en 22/07/2021 07:38:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica